



En el mismo dia diez y seis de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco antes de salir de la sala y en sesion separada el Ayunt.^o acordo las disposiciones siguientes:

- 1.^o Se establece en este Concejio un cuerpo de policia urbana compuesto de quatro individuos quedandose nombrados por ahora, D. Sebastian Vitoria, D. Jose Maria Lebranca, D. Agustin Vostanaru, y D. Antonio Borsianu, y se consideraran como empleados municipales para prestar todos los servicios sanitarios que reclamen los facultativos y familias, asi como tambien la conduccion y enterramiento de cadaveres de los que hayan fallecido por epidemia colerica.
- 2.^o Se les conigna desde el dia de mañana a una peseta diaria a cada individuo de los expresados, mientras no ocurra caso de defuncion por epidemia colerica, y tendra que estar a las ordenes del Alcalde uno de ellos, alternando diariamente.
- 3.^o Desde el dia en que ocurra un caso de defuncion por colera se les conignara tres pesetas cincuenta cint.^{as} diarias a cada individuo.
- 4.^o Dicho cuerpo quedara disuelto cuando el Ayunt.^o tenga a bien, o crea necesario.

Los individuos nombrados, que, por via citacion, se hallaban presentes, aceptaron el cargo y firmo uno solo por no saber los otros, con los duenos de Ayunt.^o que sabian de que certifica go el Secret.^o

Joaquin No.º Floresqui

Martín José Plano

Juan Bautista Lagunz

Juan Gavan

El Secret.^o
Procurador Aramendi